



CRISTIÁN FABRES



LUIS ENRIQUE YARUR

La CMF somete a consulta propuesta normativa que regula la devolución excepcional de cuotas de participación en cooperativas de ahorro y crédito.

Con fecha 17 de febrero de 2026, la CMF publicó el Informe Normativo que contiene una nueva propuesta regulatoria destinada a establecer los requisitos y condiciones excepcionales bajo los cuales las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas podrán solicitar la devolución de cuotas de participación conforme al artículo 19 bis de la Ley General de Cooperativas, modificado por la Ley N°21.641.

La reforma legal introdujo una excepción a la regla general que prohíbe la devolución de cuotas sin la previa incorporación de aportes de capital equivalentes, facultando a la CMF —previo acuerdo favorable del Banco Central de Chile— para regular un mecanismo excepcional sujeto a la aprobación de una solicitud acompañada de un plan de devolución de cuotas.

El objetivo principal de la propuesta es compatibilizar la estabilidad del capital y la solvencia de las cooperativas con la necesidad de otorgar mayor flexibilidad para atender solicitudes de retiro de socios, particularmente en contextos donde las instituciones mantienen adecuados niveles de solvencia, pero enfrentan demoras prolongadas en la devolución de aportes.

Para ello, la iniciativa incorpora un nuevo Capítulo (CAC-21) a la Recopilación Actualizada de Normas aplicable a cooperativas fiscalizadas, estableciendo:

- requisitos prudenciales estrictos previos a la solicitud (incluyendo un nivel mínimo de Patrimonio Efectivo superior al 21% de los Activos Ponderados por Riesgo y ausencia de pérdidas en el ejercicio anterior);
- el contenido mínimo del plan de devolución;
- el procedimiento de aprobación por parte de la CMF, y
- ajustes al Compendio de Normas Contables de Cooperativas para el adecuado registro y provisión de los montos comprometidos.

En términos generales, la propuesta refuerza el enfoque prudencial del régimen de capital de las cooperativas, estableciendo un marco regulatorio que busca equilibrar la liquidez de los socios con la protección de los depositantes y la estabilidad financiera del sistema cooperativo.

El plazo de recepción de comentarios a la propuesta es hasta el día 17 de marzo de 2026.

Dudas sobre este tema contacta a:

Cristián Fabres Ruiz / cfabres@riedfabres.cl

Luis Enrique Yarur Arrasate / lyarur@riedfabres.cl